



PERÚ

Ministerio de Cultura



Banco de la Nación

el banco de todos

FOMENTO
DE LAS ARTES
ESCÉNICAS

CONCURSO
NACIONAL

Nueva dramaturgia peruana 2016

CATEGORIAS

Teatro para Adultos

Teatro para Niños o Adolescentes

Premio Especial Teatro para la Memoria

BASES

VERSION 2016



BASES

CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA”- Versión 2016

I. EL MINISTERIO DE CULTURA

El Ministerio de Cultura de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, tiene entre sus funciones convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país.

En ese sentido, por Resolución Ministerial N° 175-2013-MC del 19 de junio de 2013, se institucionalizó el Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana”, el cual constituye un espacio de promoción cultural y estímulo para la creatividad artística, que busca fomentar la creación de nuevas obras teatrales y la difusión de la nueva dramaturgia.

En este camino, el Ministerio de Cultura realiza el presente Concurso, con el apoyo del Banco de la Nación, conforme detalla el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito con dicha institución.

II. CONCEPTO GENERAL

El Ministerio de Cultura organiza el presente Concurso con el propósito de generar nuevas y mejores oportunidades para los profesionales del sector, así como acercar la diversidad de expresiones de las artes escénicas a nuevos públicos, buscando visibilizar y difundir las propuestas de creadores escénicos peruanos tanto a nivel nacional como internacional.

En este contexto, el Ministerio de Cultura presenta el Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” – Versión 2016, en adelante el CONCURSO, tercera versión de esta importante plataforma para la creación y promoción de la dramaturgia peruana.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil (Título Segundo, Sección Primera del Libro VI de las Obligaciones).
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC.
- Resolución Ministerial N°175-2013-MC que institucionaliza el Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



IV. OBJETO DEL CONCURSO

- 4.1. Reconocer las 03 (tres) mejores obras teatrales que cumplan con los requisitos establecidos para la Categoría “Teatro para niños o adolescentes”, así como con los criterios de evaluación que utilizará el Jurado Calificador para la calificación de las obras presentadas.
- 4.2. Reconocer las 02 (dos) mejores obras teatrales que cumplan con los requisitos establecidos para la Categoría “Teatro para adultos”, así como con los criterios de evaluación que utilizará el Jurado Calificador para la calificación de las obras presentadas.
- 4.3. Reconocer la mejor obra teatral que cumpla con los requisitos establecidos para el Premio Especial “Teatro para la memoria”, así como con los criterios de evaluación que utilizará el Jurado Calificador para la calificación de las obras presentadas.

V. ÁMBITO Y FINALIDAD DEL CONCURSO

- 5.1. El CONCURSO se desarrollará a nivel nacional.
- 5.2. El CONCURSO tiene como finalidad promover la escritura, la puesta en escena y la difusión de obras teatrales conforme a las presentes bases.

VI. DE LOS POSTULANTES AL CONCURSO

- 6.1. Los postulantes a las dos categorías y Premio Especial deben ser autores de nacionalidad peruana, que tengan la edad mínima de 18 años cumplidos a la fecha de presentación de su obra al CONCURSO. Asimismo, sólo podrán participar aquellos que no hayan estrenado más de 4 (cuatro) obras teatrales como autor o coautor. Para esto no se considerarán las obras teatrales que hayan sido puestas en escena con una duración de representación de menos de 30 minutos. Para dar fe de todo ello, los postulantes firmarán una declaración jurada de reunir los requisitos que señalan las bases, donde además señalarán los datos de las obras previamente estrenadas, de ser el caso. De comprobarse fraude o falsedad en la información brindada por los postulantes, se procederá conforme a ley.
- 6.2. Cada autor podrá presentar una sola obra al CONCURSO.
- 6.3. Se encuentran impedidos de postular los miembros del Jurado Calificador. También se encuentran impedidos los cónyuges o parientes hasta el segundo de consanguinidad o segundo de afinidad de algún miembro del Jurado Calificador que participará en la evaluación de las obras postuladas. Asimismo se encuentran impedidos de postular los trabajadores de la Dirección de Artes y el personal de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.
- 6.4. Los ganadores de ediciones pasadas del CONCURSO sólo podrán participar al Premio Especial “Teatro para la memoria”, siempre y cuando cumplan con el resto de requisitos.

VII. SOBRE LAS OBRAS TEATRALES

- 7.1 Las obras teatrales presentadas al CONCURSO en la categoría “Teatro para niños o adolescentes” deberán ceñirse a los siguientes lineamientos:



- a) Podrán desarrollar cualquier género y estilo teatral.
 - b) Deberán estar dirigidas a un público infantil o adolescente.
 - c) Deberán ser textos originales e inéditos.
 - d) Deberán ser presentadas en español o en lengua originaria peruana.
 - e) No deberán haber sido premiadas en otro concurso.
 - f) No podrán haber sido puestas en escena o publicadas, en cualquier medio y/o bajo cualquier modalidad.
 - g) No deberán requerir para su puesta en escena más de 06 (seis) actores.
 - h) Deben tener una duración mínima de representación de 45 (cuarenta y cinco) minutos y una duración máxima de representación de 75 (setenta y cinco) minutos.
 - i) Deberán presentarse impresas, anilladas y foliadas. Digitadas en una sola cara en papel de tamaño A4, a espacio y medio entre líneas, en letra Arial 12.
 - j) En la carátula debe figurar el nombre de la categoría, el título de la obra y debajo de este el seudónimo del autor. No debe figurar el nombre del autor.
- 7.1. Las obras teatrales presentadas al CONCURSO en la categoría “Teatro para adultos” deberán ceñirse a los siguientes lineamientos:
- a) Podrán desarrollar cualquier género y estilo teatral.
 - b) Deberán estar dirigidas a un público adulto.
 - c) Deberán ser textos originales e inéditos.
 - d) Deberán ser presentadas en español o en lengua originaria peruana.
 - e) No deberán haber sido premiadas en otro concurso.
 - f) No podrán haber sido puestas en escena o publicadas, en cualquier medio y/o bajo cualquier modalidad.
 - g) No deberán requerir para su puesta en escena más de 06 (seis) actores.
 - h) Deben tener una duración mínima de representación de 60 (sesenta) minutos y una duración máxima de representación de 120 (ciento veinte) minutos.
 - i) Deberán presentarse impresas, anilladas y foliadas. Digitadas en una sola cara en papel de tamaño A4, a espacio y medio entre líneas, en letra Arial 12.
 - j) En la carátula deberá figurar el nombre de la categoría, el título de la obra y debajo de este el seudónimo del autor. No debe figurar el nombre del autor.
- 7.2. Las obras teatrales presentadas al CONCURSO que postulen al Premio Especial “Teatro para la memoria” deberán ceñirse a los siguientes lineamientos:
- a) Podrán desarrollar cualquier género y estilo teatral.
 - b) Deberán estar dirigidas a un público adulto.
 - c) Deberán ser textos originales e inéditos.
 - d) Deberán ser presentadas en español o en lengua originaria peruana.
 - e) No deberán haber sido premiadas en otro concurso.
 - f) No podrán haber sido puestas en escena o publicadas, en cualquier medio y/o bajo cualquier modalidad.
 - g) No deberán requerir para su puesta en escena más de 06 (seis) actores.
 - h) Deben tener una duración mínima de representación de 60 (sesenta) minutos y una duración máxima de representación de 120 (ciento veinte) minutos.
 - i) Deberán presentarse impresas, anilladas y foliadas. Digitadas en una sola cara en papel de tamaño A4, a espacio y medio entre líneas, en letra Arial 12.
 - j) En la carátula deberá figurar el nombre de la categoría, el título de la obra y debajo de este el seudónimo del autor. No debe figurar el nombre del autor.



VIII. SOBRE EL RECONOCIMIENTO A LAS OBRAS TEATRALES GANADORAS

Como reconocimiento, el Ministerio de Cultura publicará una antología que contendrá la obra ganadora del Premio Especial “Teatro para la memoria”, las dos (02) obras teatrales ganadoras en la categoría “Teatro para adultos”, y las tres (03) obras teatrales ganadoras en la categoría “Teatro para niños o adolescentes”.

Los autores de las obras teatrales ganadoras que obtengan el Primer Puesto en las categorías “Teatro para adultos” y “Teatro para niños o adolescentes”, recibirán el apoyo del Ministerio de Cultura para su puesta en escena, según disponibilidad presupuestal y disponibilidad de recursos con los que cuenta la institución y que se puedan poner a disposición (que podrán ser: auditorio para las presentaciones, aulas de ensayo, coordinación general, apoyo en producción, diseño de material gráfico, elementos de vestuario y utilería, entre otros). Para ello el Ministerio de Cultura suscribirá con los autores ganadores del Primer Puesto en cada categoría un acuerdo de compromisos para la realización de la puesta en escena, contenido en la cesión de derechos.

La obra teatral ganadora del Premio Especial “Teatro para la memoria” recibirá el apoyo del Ministerio de Cultura para su puesta en escena, según disponibilidad presupuestal y disponibilidad de recursos con los que cuenta la institución que se puedan poner a disposición (que podrán ser: aulas de ensayo, coordinación general, apoyo en producción, diseño de material gráfico, elementos de vestuario y utilería, entre otros). Para ello el Ministerio de Cultura suscribirá con el ganador un acuerdo de compromisos para la realización de la puesta en escena, contenido en la cesión de derechos.

IX. DEL COMITÉ TÉCNICO DE REVISIÓN

- 9.1. La Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es la encargada de proponer una terna y sus suplentes, compuesta por trabajadores del Ministerio de Cultura a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para efectos de la designación de los miembros del Comité Técnico de Revisión.

Los miembros del Comité Técnico de Revisión son designados por resolución de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes. Dicho Comité está integrado por 03 (tres) miembros titulares y sus respectivos suplentes, uno de los cuales la presidirá. Dicha resolución será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe/dramaturgia) antes de la fecha de inicio de presentación de los expedientes.

- 9.2. El Comité Técnico de Revisión tiene como funciones: (i) Recibir los expedientes presentados que contienen las obras postuladas al CONCURSO; (ii) Verificar el estricto cumplimiento de los requisitos en los expedientes presentados de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, (iii) Determinar los expedientes aptos, los mismos que deberán cumplir con los requisitos para que sean elevados para su evaluación y calificación por el Jurado Calificador de cada categoría y Premio Especial, así como los no aptos; (iv) Velar por la confidencialidad del nombre y el



seudónimo de los postulantes y; v) Otras labores que se encuentren vinculadas con el correcto desempeño de sus funciones.

- 9.3. El Comité Técnico de Revisión levantará un Acta (Anexo N° 3) con la relación de los expedientes aptos y no aptos por cada categoría. Dicha Acta deberá estar sustentada.

Una vez culminada su labor, remitirá las obras teatrales declaradas aptas al Jurado Calificador de cada categoría y Premio Especial para su evaluación y calificación, conforme prevén las presentes bases.

- 9.4. La actuación de los miembros del Comité Técnico de Revisión deberá ceñirse a los principios establecidos en el Código de Ética de la Función Pública, bajo responsabilidad.

X. DEL JURADO CALIFICADOR

- 10.1. La Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es la encargada de proponer a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes dos ternas de profesionales de reconocida trayectoria en el medio teatral y cultural, para efectos de su designación como integrantes del Jurado Calificador. La primera terna de profesionales conformará el Jurado Calificador de la categoría "Teatro para niños o adolescentes". La segunda terna conformará el Jurado Calificador de la categoría "Teatro para adultos" y del Premio Especial "Teatro para la memoria".

Los miembros del Jurado de cada categoría y Premio Especial son designados por Resolución Directoral de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; cada Jurado Calificador está integrado por 03 (tres) miembros titulares, uno de los cuales lo presidirá. Dicha Resolución será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe/dramaturgia) antes de la fecha de inicio de presentación de los expedientes.

Si alguno de los miembros del Jurado Calificador de una de las categorías y Premio Especial, no pudiera participar, comunicará dicho hecho por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes con la finalidad de que se pueda designar su reemplazo a la brevedad, mediante la emisión de una nueva resolución directoral.

- 10.2. El Jurado tiene como funciones: (i) Realizar la evaluación y calificación de las obras teatrales declaradas aptas, según los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, (ii) Determinar las obras teatrales ganadoras en su categoría y Premio Especial, en orden descendente de puntaje; y (iii) Otras labores que se encuentren vinculadas con el correcto desempeño de sus funciones.
- 10.3. El Jurado Calificador de cada categoría y Premio Especial, tiene la potestad de declarar desierto cualquiera de los puestos ganadores en su categoría y Premio Especial, de no alcanzarse el puntaje mínimo que se establece en las presentes bases.



10.4. Cada Jurado Calificador tiene la responsabilidad de formular la documentación sustentatoria siguiente:

- El Acta de Instalación del Jurado Calificador (Anexo N° 6).
- El Acta Final del Jurado Calificador en la que se consigne: (i) Evaluación de las obras teatrales declaradas aptas, y (ii) Relación de las obras teatrales calificadas como ganadoras en orden de mérito y Premio Especial. (Anexo N° 7).

Cada Jurado Calificador es autónomo y toma sus decisiones por mayoría simple. Su decisión es inapelable.

XI. DE LOS GANADORES DEL CONCURSO

11.1. Los autores de las obras que ocupen el Primer, Segundo, y Tercer puesto de acuerdo al orden de mérito establecido por el Jurado Calificador de cada categoría y Premio Especial, se comprometen a ceder en favor del Ministerio de Cultura sus derechos patrimoniales de autor, para que este último efectúe la publicación de la primera edición de las obras ganadoras como parte de una antología.

Para efectos de formalizar el compromiso de los ganadores, los autores deberán suscribir la cesión de derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio de Cultura, que consta en los Anexos N° 8 y N° 9.

Así también, se comprometen a recibir una asesoría en dramaturgia, previa a la publicación de las obras.

11.2. Los autores de las obras que obtengan el Premio Especial y el Primer Puesto en cada categoría, se comprometen asimismo a ceder sus derechos patrimoniales de autor al Ministerio de Cultura, para su puesta en escena bajo un acuerdo de compromisos y según la disponibilidad presupuestal y de recursos de la entidad dentro del periodo de vigencia de la cesión de derechos que se suscriba (Anexo N° 8).

11.3. Los autores de las obras ganadoras se comprometerán a licenciar dichos derechos de manera exclusiva al Ministerio de Cultura, es decir, no podrán licenciar los derechos patrimoniales de las obras ganadoras a ningún tercero en el Perú y/o en el extranjero, durante el tiempo de vigencia establecido en las mismas; salvo autorización expresa y por escrito del Ministerio de Cultura.

11.4. La referida cesión de derechos patrimoniales de autor se realiza a título oneroso. El Ministerio de Cultura dispondrá lo pertinente a fin de abonar a cada autor de las obras declaradas ganadoras en ambas categorías y Premio Especial del CONCURSO la cantidad de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) por concepto de los derechos que correspondan a dicha cesión para efectos de la publicación, conforme a lo dispuesto por el Capítulo I del Título VII del Decreto Legislativo N°



822, Ley sobre el Derecho de Autor. Dicho monto estará sujeto a los descuentos que la ley establece, según corresponda.

En el caso de las obras que obtengan el Premio Especial y el Primer Puesto, en cada categoría, la cantidad indicada incluirá los derechos para la puesta en escena.

XII. RESPECTO A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por los autores de las obras ganadoras del CONCURSO, el Ministerio considerará no satisfechas las exigencias antes descritas para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

XIII. ETAPAS DEL CONCURSO

Las etapas del CONCURSO comprenden:

1. Convocatoria pública.
2. Formulación y absolución de consultas.
3. Presentación de expedientes.
4. Revisión de expedientes por parte del Comité Técnico de Revisión.
5. Evaluación y calificación de obras teatrales aptas por parte del Jurado Calificador.
6. Declaración de las obras teatrales ganadoras.
7. Ceremonia de reconocimiento a los autores de las obras teatrales ganadoras.

13.1 CONVOCATORIA PÚBLICA

El CONCURSO será convocado a nivel nacional. La convocatoria y las bases serán publicadas en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe/dramaturgia), así como a través de otros mecanismos de difusión y atención de consultas. Versiones impresas de las bases del CONCURSO también estarán a disposición en la Mesa de Partes de la sede central, así como en las Mesas de Partes de las Direcciones Desconcentradas de Cultura. (Anexo N° 9)

13.2 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

- a) Los postulantes podrán solicitar a la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases, dentro del plazo establecido en el cronograma que forma parte de las presentes Bases.
- b) Las consultas podrán realizarse al siguiente correo electrónico institucional: dramaturgia@cultura.gob.pe



- c) Las consultas sólo serán consideradas válidas cuando el postulante consigne: nombre completo, región a la que pertenece y la pregunta concreta y precisa.
- d) La Dirección de Artes del Ministerio de Cultura en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, absolverá las consultas. Dicho plazo será contado desde el día siguiente de la formulación de las mismas.

13.3 PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

- a) La inscripción al CONCURSO se materializa con la presentación del expediente, en la Mesa de Partes respectiva, conforme a lo establecido en los artículos 117° y 121° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- b) La postulación será gratuita y se efectuará ante la Mesa de Partes de la sede central del Ministerio de Cultura en el caso de Lima y en otras regiones del país en las Mesas de Partes de las Direcciones Desconcentradas de Cultura correspondientes, con atención a la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, dejándose constancia de la presentación (cargo de recepción).
- c) La postulación de obras teatrales se efectuará conforme al cronograma que se detalla en las presentes bases.
- d) El autor que desee participar en el CONCURSO deberá presentar el expediente conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases.
- e) El expediente estará conformado por dos (02) sobres cerrados, según el siguiente detalle:
 - **Sobre N° 1**, el que debe contener:
 - Solicitud de Inscripción al CONCURSO (Anexo N° 1).
 - Copia de DNI.
 - **Sobre N° 2**, el que debe contener:
 - 04 (cuatro) fichas de la obra teatral postulada al CONCURSO (Anexo N° 2).
 - 04 (cuatro) ejemplares de la obra teatral, 01 (un) original y 03 (tres) copias (debidamente impresas, foliadas y anilladas).

La parte exterior de ambos sobres debe rotularse de una de las siguientes formas, según sea el caso:

**CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA”- VERSIÓN 2016**

CATEGORÍA:

TÍTULO DE LA OBRA:

SEUDÓNIMO:

CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA” - VERSIÓN 2016

PREMIO ESPECIAL “TEATRO PARA LA MEMORIA”

TÍTULO DE LA OBRA:

SEUDÓNIMO:

- f) Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de los expedientes y la obra teatral misma, se presentarán en idioma español o en lengua originaria peruana. El postulante será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los anexos N° 1 y N° 2 podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo ser legible su contenido.

- g) Si al momento de la presentación del expediente el encargado de la Mesa de Partes que corresponda advierte la falta de alguno de los sobres debidamente rotulados, dejará constancia por escrito de dicho hecho, en el original y en la constancia de recepción, invitando al presentante a subsanar lo observado dentro de un plazo máximo de 02 (dos) días hábiles.
- h) De cumplirse con la presentación de los 02 (dos) sobres debidamente rotulados, la Mesa de Partes de la sede central y de las Direcciones Desconcentradas de Cultura derivarán el expediente a la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.

13.4 REVISIÓN DE EXPEDIENTES POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE REVISIÓN

- a) El Comité Técnico de Revisión procederá a revisar los expedientes presentados y, en caso no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y/o se advierta alguna observación que no fue identificada por la Mesa de Partes al momento de su presentación, inmediatamente y por única vez, formulará y comunicará las mismas al autor postulante, a fin de que realice la subsanación



correspondiente en un plazo máximo de 02 (dos) día hábiles contados desde el día siguiente de su notificación vía correo electrónico.

- b) No se podrá subsanar el texto mismo de la obra presentada, sino sólo documentos u otros adicionales.
- c) Concluido el plazo establecido para efectuar las subsanaciones a que hubiera lugar, sin haberse levantado las mismas, conllevará a la descalificación del expediente presentado y su consecuente exclusión del CONCURSO.
- d) El Comité Técnico de Revisión, una vez culminada su labor, levantará un acta en la que figure la relación de los expedientes aptos, así como de aquellos que no cumplieron con los requisitos exigidos en las bases (no aptos), la cual se elevará a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, órgano que emitirá una resolución sustentada en la información contenida en dicha acta, la misma que será notificada vía correo electrónico, de acuerdo a la Ley N° 27444 y, publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe/dramaturgia).
- e) Tanto la resolución directoral como el Acta emitida por el Comité Técnico de Revisión consignarán solamente los seudónimos de los autores y el título de sus obras, no debiendo especificar el nombre de los mismos. Para este efecto, los postulantes aceptan el uso y la validez de los seudónimos para la emisión dichos documentos (Anexo 1).
- f) De acuerdo con lo establecido en los artículos 20° y 123° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para que los postulantes sean notificados electrónicamente, deberán consignar dicha intención, así como una dirección de correo electrónico en la Solicitud de Inscripción al CONCURSO (Anexo N° 1), y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse.

13.5 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES

- a) El Jurado Calificador de cada categoría y Premio Especial tiene a su cargo la evaluación y calificación de las obras teatrales postuladas, contenidas en los expedientes declarados aptos por el Comité Técnico de Revisión, conforme a las presentes bases.
- b) Las obras teatrales postuladas no deberán vulnerar el honor, las buenas costumbres y el estado de derecho fundados en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo, del estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno. Asimismo, no deberán promover, directa o indirectamente, la afectación al medio ambiente, la crueldad y sacrificio de animales, ni la discriminación por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.



- c) Para la calificación, el Jurado Calificador en las categorías “Teatro para niños o adolescentes” y “Teatro para adultos” deberá aplicar los siguientes criterios de evaluación:
- Calidad de la obra a nivel técnico y de estilo.
 - Contenidos que contribuyan al reconocimiento de la diversidad cultural del país y/o promuevan la reflexión con miras a la formación de una ciudadanía más participativa y democrática.
- d) Para la calificación, el Jurado Calificador encargado de seleccionar la obra ganadora del Premio Especial “Teatro para la memoria” deberá aplicar los siguientes criterios de evaluación:
- Calidad de la obra a nivel técnico y de estilo.
 - Contenidos que contribuyan a la construcción de una conciencia crítica, que considere lo acontecido en el pasado como una oportunidad para actuar en el presente.
- e) El Jurado Calificador de cada categoría y Premio Especial otorgará la valoración correspondiente entre 01 (uno) y 10 (diez), siendo 10 (diez) el máximo y 01 (uno) el puntaje mínimo por cada criterio de evaluación.
- f) Para poder ser declarada ganadora de su categoría y como Premio Especial, las obras ganadoras deberán obtener como mínimo, en la sumatoria de los puntos obtenidos en todos los criterios, el puntaje de 12 (doce).
- g) El Jurado Calificador de cada categoría consignará la valoración de los criterios por cada obra evaluada y calificada en el Cuadro de Criterios de Evaluación. (Anexo N° 4)
- h) Culminada la evaluación, el Jurado Calificador de cada categoría y Premio Especial determinará a los ganadores del CONCURSO, mediante el “Acta Final del CONCURSO” (Anexo N° 5).

13.6 DECLARACIÓN DE LAS OBRAS TEATRALES GANADORAS

La Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura declarará las obras teatrales ganadoras del CONCURSO mediante Resolución Directoral, sobre la base del “Acta Final del CONCURSO” emitida por el Jurado Calificador, en cada categoría y Premio Especial, la cual será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe/dramaturgia).

Asimismo, la referida Resolución Directoral, de manera complementaria, será notificada vía correo electrónico, dentro del plazo y con las formalidades previstas en la Ley N° 27444.



13.7 CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO A LOS AUTORES DE LAS OBRAS TEATRALES GANADORAS

Consentida la Resolución Directoral que declare a las obras ganadoras, el Ministerio de Cultura en acto público, según cronograma establecido en las presentes bases, presentará las obras teatrales ganadoras en el CONCURSO y a sus respectivos autores.

XIV. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa del CONCURSO se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor y podrá suscribir las Actas que correspondan. La ausencia o inasistencia del mismo no viciará el CONCURSO.

XV. OTROS ASPECTOS

ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

XVI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Convocatoria pública	03/06/2016
Formulación y absolución de consultas	03/06/2016 al 19/08/2016
Presentación de Expedientes	12/09/2016 al 26/09/2016
Revisión de Expedientes por parte del Comité Técnico de Revisión	27/09/2016 al 03/10/2016
Evaluación y Calificación de Expedientes por parte del Jurado Calificador	04/10/2016 al 19/11/2016
Declaración de Obras Ganadoras	21/11/2016
Ceremonia de Reconocimiento a los autores de las obras ganadoras del Concurso	14/12/2016

XVII. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo N° 1: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Anexo N° 2: FICHA DE LA OBRA TEATRAL POSTULADA

Anexo N° 3: ACTA DE RELACIÓN DE EXPEDIENTES APTOS Y NO APTOS

Anexo N° 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CATEGORÍAS



- Anexo N° 5:** CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PREMIO ESPECIAL
- Anexo N° 6:** ACTA DE INSTALACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR
- Anexo N° 7:** ACTA FINAL DEL JURADO CALIFICADOR
- Anexo N° 8:** CESIÓN DE DERECHOS PRIMER PUESTO Y PREMIO ESPECIAL
- Anexo N° 9:** CESIÓN DE DERECHOS SEGUNDO y TERCER PUESTO
- Anexo N° 10:** DIRECTORIO DE LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE CULTURA

**ANEXO N° 1****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN****CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA” - VERSIÓN 2016****MINISTERIO DE CULTURA**

Yo _____ identificado con DNI N° _____ y domiciliado en _____,

(Breve reseña biográfica de 100 palabras como máximo. Si usted ha estrenado obras anteriormente como autor o coautor, deberá incluir una lista con los títulos de las obras, indicando el año de estreno y el lugar donde se presentaron por primera vez. No coloque las obras que haya estrenado cuya duración sea de menos de 30 minutos)

 _____;

solicito se me considere como autor(a) participante del Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” - Versión 2016, en la Categoría / Premio Especial _____ convocado por el Ministerio de Cultura.

Para dicho efecto, con la calidad de declaración jurada, consigno los siguientes datos:

1)	Nombre de la obra:	
2)	Seudónimo del autor(a):	
3)	Teléfonos de contacto (fijo y móvil):	
4)	Correo electrónico para notificaciones:	

Acepto lo siguiente:

- (i) Los términos consignados en las bases del presente concurso.
- (ii) Se me notifique vía el correo electrónico que consigno conforme dispone los artículos 20° y 123° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- (iii) Se me notifique usando el seudónimo que consigno.



- (iv) De resultar ganadora la obra que postulo, me comprometo a suscribir la Cesión de Derechos (ANEXO N° 8 o ANEXO N° 9) respecto a dicha obra, para la publicación y puesta en escena, según corresponda al reconocimiento otorgado, conforme indican las bases. Así también, me comprometo a recibir la asesoría en dramaturgia, previa a la publicación de mi obra.

Asimismo, cumplo con adjuntar la copia de mi DNI y declaro bajo juramento que cumplo con los requisitos exigidos en las bases y acepto tener conocimiento de las mismas en su totalidad y cumplirlas.

He indico que tengo conocimiento que de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presento, el Ministerio considerará no satisfechas las exigencias antes descritas para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar y, además. Si la conducta se configura dentro de los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta se comunicará a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Además, de haber resultado ganador, el reconocimiento me será retirado. Y en caso, se tome conocimiento de ello, luego de haber recibido la contraprestación por concepto de derecho de autor, deberé reintegrar la suma al Ministerio de Cultura. Asimismo, quedaré inhabilitado para postular a futuras convocatorias del Concurso Nacional Nueva Dramaturgia Peruana.

Atentamente;

Firma

Lugar y fecha



ANEXO N° 2

FICHA DE LA OBRA TEATRAL POSTULADA

CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA” - VERSIÓN 2016

CATEGORÍA / PREMIO ESPECIAL _____

- 1. TÍTULO DE LA OBRA**

- 2. SEUDÓNIMO DEL AUTOR**

- 3. ARGUMENTO DE LA OBRA**
(300 palabras como máximo)



4. NÚMERO DE PERSONAJES

5. NÚMERO DE ACTORES

6. DURACIÓN APROXIMADA DE LA OBRA



ANEXO N° 3

ACTA DE RELACIÓN DE EXPEDIENTES APTOS Y NO APTOS

CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA” - VERSIÓN 2016

Siendo las..... horas del día....., reunidos en..... sito en , el Comité Técnico de Revisión del Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” - Versión 2016, integrado por (Nombres de los miembros del Comité Técnico de Revisión) , habiendo sido designados por Resolución Directoral N°..... de fecha....., y conforme a lo establecido en las bases del citado Concurso organizado por el Ministerio de Cultura; luego de cumplir con nuestras funciones, declaramos los expedientes aptos y no aptos, por categoría, conforme a la siguiente relación y detalle:

(INDICAR POR CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES NO APTOS LA RAZÓN PARA DICHO HECHO)

TÍTULO DE LA OBRA	SEUDÓNIMO	CATEGORÍA/ PREMIO ESPECIAL	APTO / NO APTO	OBSERVACIONES

Siendo las..... horas, del día....., el Comité Técnico de Revisión da por concluida la sesión, firmando todos los miembros la presente Acta en señal de conformidad, procediendo a remitirla a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes para los fines pertinentes.

Nombres y Apellidos
(N° de Documento Nacional de Identidad)

Nombres y Apellidos
(N° de Documento Nacional de Identidad)

Nombres y Apellidos
(N° de Documento Nacional de Identidad)



**ANEXO N° 4****CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

CATEGORÍA _____

CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA” - VERSIÓN 2016

El Jurado Calificador establecerá un puntaje total en base a los criterios señalados para la selección de las obras, según orden de mérito, los cuales se detallan en el cuadro a continuación:

Nombre de la obra: _____

Seudónimo del autor (a): _____

CRITERIOS		VALORACIÓN (De 1 a 10)
1)	Calidad de la obra a nivel técnico y de estilo.	
2)	Contenidos que contribuyan al reconocimiento de la diversidad cultural del país y/o promuevan la reflexión con miras a la formación de una ciudadanía más participativa y democrática.	
PUNTAJE FINAL		

El Jurado Calificador le dará la valoración correspondiente entre 1 y 10, siendo 10 el máximo puntaje y 1 el mínimo por cada criterio de evaluación.

Para poder ser declarada ganadora la obra deberá obtener como mínimo, en la sumatoria de los puntos obtenidos en todos los criterios, el puntaje de 12 y deberá estar entre los 03 (tres) puntajes más altos en la categoría “Teatro para niños o adolescentes” y entre los 02 (dos) puntajes más altos en la categoría “Teatro para adultos”.

**ANEXO N° 5****CRITERIOS DE EVALUACIÓN****PREMIO ESPECIAL “TEATRO PARA LA MEMORIA”****CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA” - VERSIÓN 2016**

El Jurado Calificador establecerá un puntaje total en base a los criterios señalados para la selección de las obras, según orden de mérito, los cuales se detallan en el cuadro a continuación:

Nombre de la obra: _____

Seudónimo del autor (a): _____

CRITERIOS		VALORACIÓN (De 1 a 10)
1)	Calidad de la obra a nivel técnico y de estilo	
2)	Contenidos que contribuyan a la construcción de una conciencia crítica, que considere lo acontecido en el pasado como una oportunidad para actuar en el presente.	
PUNTAJE FINAL		

El Jurado Calificador le dará la valoración correspondiente entre 1 y 10, siendo 10 el máximo puntaje y 1 el mínimo por cada criterio de evaluación.

Para poder ser declarada ganadora la obra deberá obtener como mínimo, en la sumatoria de los puntos obtenidos en todos los criterios, el puntaje de 12 y deberá tener el puntaje más alto.



ANEXO N° 6

ACTA DE INSTALACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

CATEGORÍA / PREMIO ESPECIAL _____

CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA” - VERSIÓN 2016

Siendo las..... horas del día, reunidos en las instalaciones de sito en, y a fin de cumplir con las funciones que corresponden a la condición de miembros del Jurado Calificador del Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” – Versión 2016, designados por Resolución Directoral N° de fecha, los señores (as):

- (Apellidos, Nombres y DNI)
- (Apellidos, Nombres y DNI)
- (Apellidos, Nombres y DNI)

De acuerdo a lo previsto en las Bases del referido Concurso, procedieron a instalarse como Jurado y a elegir como Presidente del Jurado Calificador al señor (a):, identificado (a) con DNI N°

Siendo las..... horas, el Presidente del Jurado Calificador dio por concluida la sesión de instalación, a efectos de continuar en lo sucesivo con el desarrollo de sus funciones según lo señalado en las bases, firmando todos los miembros del Jurado Calificador la presente Acta en señal de conformidad.

Nombres y Apellidos
(N° de Documento Nacional de Identidad)
Presidente

Nombres y Apellidos
(N° de Documento Nacional de Identidad)

Nombres y Apellidos
(N° de Documento Nacional de Identidad)



**ANEXO N° 7****ACTA FINAL DEL JURADO CALIFICADOR****CATEGORÍA / PREMIO ESPECIAL _____****CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA” - VERSIÓN 2016**

Siendo las..... horas del día....., reunidos en..... sito en, el Jurado Calificador del Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” - Versión 2016, los señores (as) (Nombres de los miembros del Jurado), luego de cumplir con la evaluación de las obras teatrales declaradas aptas, de conformidad a los criterios establecidos (Anexo N° 4 o N° 5), en atención a nuestras funciones como miembros del Jurado Calificador, designados por Resolución Directoral N° de fecha, y conforme a lo establecido en las bases del citado concurso organizado por el Ministerio de Cultura, presentamos la relación de las obras teatrales aptas calificadas, en orden de mérito de forma descendente de puntaje:

TÍTULO DE LA OBRA	SEUDÓNIMO	PUNTAJE

Por consiguiente, se debe declarar como obras ganadoras del Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” – Versión 2016, Categoría / Premio Especial a las siguientes, según lo establecido en las Bases del Concurso:

ÓRDEN DE MÉRITO	TÍTULO DE LA OBRA	SEUDÓNIMO
1° PUESTO / PREMIO ESPECIAL		
2° PUESTO		
3° PUESTO		

Siendo las..... horas, el Presidente del Jurado Calificador dio por concluida la sesión, firmando todos los miembros del Jurado la presente Acta en señal de conformidad, disponiendo su remisión a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes para los fines pertinentes.

Nombres y Apellidos
(N° de Documento Nacional de Identidad)
Presidente

Nombres y Apellidos
(N° de Documento Nacional de Identidad)

Nombres y Apellidos
(N° de Documento Nacional de Identidad)



ANEXO N° 8

CESIÓN DE DERECHOS

PRIMER PUESTO

CATEGORÍA / PREMIO ESPECIAL _____

CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA” – VERSIÓN 2016

Conste por el presente documento la Cesión de Derechos realizada por _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, a quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, a favor del **MINISTERIO DE CULTURA DEL PERÚ**, con RUC 20537630222, domiciliado en Av. Javier Prado Este N° 2465, San Borja, Lima, Perú, a quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**.

BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Resolución Ministerial N° 175-2013-MC que instituye el Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana”.
- Resolución Directoral N° -2016-DGIA- VMPCIC/MC que aprueba las Bases del Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” - Versión 2016.
- Resolución Directoral N° -2016-DGIA- VMPCIC/MC que declara a los ganadores del Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” - Versión 2016.

PRIMERA: EL CEDENTE

EL CEDENTE es autor y titular de los derechos patrimoniales de autor de la obra que obtuvo el Primer Puesto en el Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” – Versión 2016, Categoría / Premio Especial _____ organizado por **EL MINISTERIO**.

SEGUNDA: OBJETO

Mediante el presente documento **EL CEDENTE** en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de autor, cede a **EL MINISTERIO**, para el Territorio y el Canal de distribución, los derechos de explotación de propiedad intelectual en sus modalidades de reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición del público, correspondientes a la obra denominada _____, a fin de que sea publicada y puesta en escena con el apoyo de **EL MINISTERIO**, de conformidad con las Bases del Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia” - Versión 2016, dentro del período de vigencia de la presente cesión de derechos.

Para la realización de la puesta en escena de la obra **EL MINISTERIO** y **EL CEDENTE**, luego de la coordinación realizada, asumen los siguientes compromisos.

EL MINISTERIO conforme a disponibilidad presupuestal y recursos con los que cuenta, se compromete a: _____.





Asimismo, **EL CEDENTE** se compromete a: _____.

TERCERA: TERRITORIO

La presente cesión surtirá efectos en todo el mundo.

CUARTA: CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

La presente cesión se realiza para la distribución física de la obra en el caso de la publicación. La comunicación pública incluye las representaciones escénicas y transmisiones de la puesta en escena a través de la señal del canal web de **EL MINISTERIO** y/o por la señal del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú- I RTP.

QUINTA: VIGENCIA

Tendrá como vigencia 01 (un) año, contado desde el momento de la suscripción de la misma. No obstante, dicha cesión podrá ser renovada, de así decidirlo **EL CEDENTE**.

SEXTA: CONDICIONES ECONÓMICAS

Se realiza a título oneroso y presupone una contraprestación de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) por los derechos de autor correspondientes a la publicación y puesta en escena, de la obra que obtenga el Primer Puesto, conforme a las Bases del Concurso. Dicho monto estará sujeto a los descuentos que la ley establece, según corresponda.

SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD

EL CEDENTE se compromete a no licenciar los derechos detallados en el presente documento a ningún tercero en el Perú y el mundo, durante el tiempo de vigencia establecido, salvo expresa autorización de **EL MINISTERIO**.

OCTAVA: PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

EL CEDENTE autoriza a **EL MINISTERIO** para que pueda incluir las marcas y/o logotipos de titularidad de **EL MINISTERIO** en la publicación de la obra o en el material publicitario u otros referidos a la puesta en escena.

De igual modo **EL CEDENTE** autoriza a **EL MINISTERIO** para que pueda incluir las marcas y/o logotipos del Banco de la Nación en atención al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones.

Asimismo, autoriza a **EL MINISTERIO** a la publicación de la obra de manera conjunta con las otras obras ganadoras del Concurso en una antología. Las características de dicha publicación serán determinadas por **EL MINISTERIO**.

NOVENA: DERECHOS DE PATERNIDAD

La publicación de la obra y la puesta en escena de la misma deberá consignar los créditos a fin de reconocer la titularidad de **EL CEDENTE**.

La presente cesión se suscribe en Lima, el _____ de _____ de 2016.

DNI N°



ANEXO N° 9

CESIÓN DE DERECHOS

CATEGORÍA _____

SEGUNDO / TERCER PUESTO

CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA” – VERSIÓN 2016

Conste por el presente documento la Cesión de Derechos realizada por _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, a quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, a favor del **MINISTERIO DE CULTURA DEL PERÚ**, con RUC 20537630222, domiciliado en Av. Javier Prado Este N° 2465, San Borja, Lima, Perú, a quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**.

BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Resolución Ministerial N° 175-2013-MC que instituye el Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana”.
- Resolución Directoral N° -2016-DGIA- VMPCIC/MC que aprueba las Bases del Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” - Versión 2016.
- Resolución Directoral N° -2016-DGIA- VMPCIC/MC que declara a los ganadores del Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” - Versión 2016.

PRIMERA: EL CEDENTE

EL CEDENTE es autor y titular de los derechos patrimoniales de autor de la obra que obtuvo el Segundo o Tercer Puesto en el Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” - Versión 2016, categoría _____ organizado por **EL MINISTERIO**.

SEGUNDA: OBJETO

Mediante el presente documento **EL CEDENTE** en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de autor, cede a **EL MINISTERIO**, para el Territorio y el Canal de distribución, los derechos de explotación de propiedad intelectual en sus modalidades de reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición del público, correspondientes a la obra denominada _____, a fin de que sea publicada por **EL MINISTERIO**, de conformidad con las Bases del Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia” - Versión 2016, dentro del período de vigencia de la presente cesión de derechos.

TERCERA: TERRITORIO

La presente cesión surtirá efectos en todo el mundo.



CUARTA: CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

La presente cesión se realiza para la distribución física de la obra.

QUINTA: VIGENCIA

Tendrá como vigencia 01 (un) año, contado desde el momento de la suscripción de la misma. No obstante, dicha cesión podrá ser renovada, de así decidirlo **EL CEDENTE**.

SEXTA: CONDICIONES ECONÓMICAS

Se realiza a título oneroso y presupone una contraprestación de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) por los derechos de autor correspondientes a la publicación de las obras que obtengan el Segundo y Tercer Puesto, conforme a las Bases del Concurso. Dicho monto estará sujeto a los descuentos que la ley establece, según corresponda.

SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD

EL CEDENTE se compromete a no licenciar los derechos detallados en el presente documento, para la publicación física o digital y/o puesta en escena, a ningún tercero en el Perú y el mundo, durante el tiempo de vigencia establecido, salvo expresa autorización de **EL MINISTERIO**.

OCTAVA: PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

EL CEDENTE autoriza a **EL MINISTERIO** para que pueda incluir las marcas y/o logotipos de titularidad de **EL MINISTERIO** en la publicación de la obra o en el material publicitario u otros referidos a la puesta en escena.

De igual modo **EL CEDENTE** autoriza a **EL MINISTERIO** para que pueda incluir las marcas y/o logotipos del Banco de la Nación en atención al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones.

Asimismo, autoriza a **EL MINISTERIO** a la publicación de la obra de manera conjunta con las otras obras ganadoras del Concurso en una antología. Las características de dicha publicación serán determinadas por **EL MINISTERIO**.

NOVENA: DERECHOS DE PATERNIDAD

La publicación de la obra deberá consignar los créditos a fin de reconocer la titularidad de **EL CEDENTE**.

La presente cesión se suscribe en Lima, el _____ de _____ de 2016.

DNI N°



ANEXO N° 10
DIRECTORIO DE LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE CULTURA

DIRECCION DESCONCENTRADA	DOMICILIO SEDE DDC	TELEFONO	EMAIL SEDE DDC
Amazonas	Jr. Ayacucho N° 904 Plaza Mayor, Chachapoyas, Amazonas	041-477045	amazonas@cultura.gob.pe
Ancash	Av. Luzuriaga N° 780 Plaza de Armas, Huaraz, Ancash	043-427567	ancash@cultura.gob.pe
Apurímac	Casa Hacienda Illanya, Abancay, Apurímac	083-783178	apurimac@cultura.gob.pe
Arequipa	Alameda San Lázaro N° 120 Cercado, Arequipa	054-213171 054- 220658	arequipa@cultura.gob.pe
Ayacucho	Av. Independencia N° 502, Huamanga, Ayacucho	066-312056	ayacucho@cultura.gob.pe
Cajamarca	Jr. Belén N° 631 Conjunto Monumental Belén, Cajamarca	076-362601	cajamarca@cultura.gob.pe
Callao	Jr. Salaverry N° 208, Callao	01-4659900	callao@cultura.gob.pe
Cusco	Calle Maruri s/n, Cusco, Local Cusicancha	084-582030	direccionregional@drc-cusco.gob.pe
Huancavelica	Jr. Antonio Raymondi N° 193, Huancavelica	067-453420	huancavelica@cultura.gob.pe
Huánuco	Jr. Ayacucho 750 (Plazuela Santo Domingo), Huánuco	062-512507	huanuco@cultura.gob.pe
Ica	Av. Ayabaca, 8va cuadra s/n, Urb San Isidro, Ica	056-232881	ica@cultura.gob.pe
Junín	Jr. Lima N° 501 - Huancayo, Junín	064- 201276	junin@cultura.gob.pe
La Libertad	Jr. Independencia N° 572- Trujillo, La Libertad	044-248744	lalibertad@cultura.gob.pe
Lambayeque	Av. Luis Gonzáles N° 345- Chiclayo, Lambayeque	074-237261	lambayeque@cultura.gob.pe
Loreto	Malecón Tarapacá N° 382, 2do piso, Iquitos, Loreto	065-234031	loreto@cultura.gob.pe
Madre de Dios	Av. Dos de Mayo N° 616, 1er piso (Biblioteca Municipal), Madre de Dios	082- 572135	madrededios@cultura.gob.pe
Pasco	Altos del Mercado Central 2° piso, Plaza Carrión s/n, Cerro de Pasco	063-421574	pasco@cultura.gob.pe
Piura	Calle Lima N° 730, Cercado Urbano, Piura	073-322307	piura@cultura.gob.pe
Puno	Jr. Deustua 630, Complejo Cultural "Casa Conde de Lemos", Puno	051-368278	puno@cultura.gob.pe
San Martín	Jr. Oscar Benavides N° 380, Moyobamba, San Martín	042-562281	sanmartin@cultura.gob.pe
Tacna	Calle San Martín N° 405, Tacna	052-411171	tacna@cultura.gob.pe
Tumbes	Calle Jacinto Seminario Mz. 25 Lt. 4 Urb. Andrés Araujo Morán, Tumbes	072-521936	tumbes@cultura.gob.pe
Ucayali	Av. Mariscal Castilla N° 343 - Pucallpa, Ucayali	061-572344	ucayali@cultura.gob.pe